



Unidad de Transparencia

Número de Control Interno: NCI/221/2017  
Acuerdo de Notoria Incompetencia

**SECRETARÍA DE SALUD; UNIDAD DE TRANSPARENCIA; VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.**

**CUENTA:** Con la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 00526217, por medio de la cual la persona que se hace llamar **MIRTALBA MORALES GARCIA**, solicita información pública que refiere a **“QUIERO SABER COMO HACER UNA DENUNCIA ACERCA DE UNA PERSONA QUE VIVIMOS EN BOSQUES DE SALOYA Y TIENE PUERCOS Y ES UN FUERTE OLOR E INFECCIÓN QUE TODOS LOS VECINOS SUFRIMOS Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ANDADOR CAOBA LOTE 22, LA CASA ES DE COLOR AZUL”** (sic), por lo que se procede a proveer lo conducente, conforme al presente acuerdo, al tenor de lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** El día dieciocho del presente mes y año, la persona que se hace llamar como ha quedado establecido, presentó a través del sistema INFOMEX solicitud de información, misma que se radicó mediante el acuerdo de esa misma fecha, correspondiéndole el número de control interno citado en el encabezado.

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Unidad de Transparencia es competente para atender las solicitudes de acceso a la información, conforme al artículo 50, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, conforme lo determinan las fracciones I y II de su artículo 2, tiene entre otros, los objetivos referentes a asegurar el principio fundamental de publicidad de los actos del Estado, así como garantizar el principio fundamental de transparencia y acceso a la información pública, y por ende proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de analizar la solicitud de mérito, en esta Unidad de Transparencia; dicha información no se encuentra dentro del ámbito de este sujeto obligado, toda vez que se encuentra regulado dentro del bando de policía y buen gobierno, aunado a que la dirección que refiere la solicitante está dentro del territorio perteneciente al municipio de Nacajuca



Unidad de Transparencia

Tabasco, ello se concluye de la lectura de la solicitud, vislumbrándose que la información que requiere el solicitante no está en poder de esta Secretaría, por ende es menester que el particular la solicite al Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco, misma que es competente para atender la solicitud en cuestión puesto que el domicilio referido en su requerimiento informativo está dentro de la jurisdicción de la mencionada autoridad municipal.

Derivado lo anterior se Declara la Notoria Incompetencia por parte de este Sujeto Obligado y se le Orienta al particular para que presente su solicitud de información Pública ante Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, a través del mismo sistema electrónico por medio del cual hizo llegar su solicitud a este sujeto obligado.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaria de Salud, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** para atender la solicitud de mérito, para los efectos que el particular **MIRTALBA MORALES GARCIA** dirija su solicitud al sujeto obligado competente para atender la misma.

**SEGUNDO.** Se le hace saber al particular, que de considerar que el presente acuerdo actualiza alguna de las causales de procedencia del Recurso de Revisión, podrá interponer éste ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto INFOMEX, por ser esa vía por la cual optó al momento de presentar su solicitud.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, licenciado Erik Daniel Álvarez de la Cruz, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

*RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B*